

RESOLUCIÓN NÚMERO 2603 DE 2022 (MARZO 28)

Por medio de la cual se ajusta y reglamenta el Sistema Integrado de Aseguramiento de Calidad – SIAC en la Institución de Educación Superior pública de Buga.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública de Buga, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, Acuerdo 007 de 2013, y las demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67° inciso 5° define el papel del Estado: *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo"*, y de otro lado, en el Artículo 69°, se plantea lo relativo a la garantía de la autonomía universitaria que es armonizado por los Artículos 28°, 31° y 32° de la Ley 30 de 1992.

La Ley 30 de 1992, establece en su artículo 6° como objetivo de la Educación Superior y de sus instituciones entre otros, *"prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"*

El Sistema de Acreditación de la Calidad fue creado por la Ley 30 de 1992, reglamentada por los Acuerdos 02 de 2014 y 02 de 2020 del CESU y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, fue establecido por la Ley 1188 de 2008, reglamentada por el Decreto 1330 de 2019 y las Resoluciones 015224 y 021795 de 2020 del MEN, que constituyen el marco regulatorio que a su vez insta a las Instituciones de Educación Superior (IES) al desarrollo de sus propios sistemas internos de aseguramiento y acreditación de la calidad académica y administrativa, con los cuales se implementen procesos y estrategias enfocadas a la mejora continua, tanto de las instituciones como de los programas académicos que estas ofertan.

Los artículos 1° y 2° de la Ley 1188 de 2008, *Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones*, definen el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior y le asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público.

El Decreto 1330 de 2019 modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector Educación*", en lo concerniente al registro calificado de los programas académicos de educación superior y reglamentó, entre otros aspectos, las condiciones de calidad institucionales y de programa que deben cumplir las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, para la obtención, renovación y modificación del registro calificado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1188 de 2008.

El Modelo de Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, busca la generación de una cultura de la autoevaluación permanente en las áreas esenciales que conforman el quehacer institucional, para dinamizar e interrelacionar los resultados de los procesos de: información, evaluación y fomento, hasta lograr una articulación conforme a las necesidades de cada actor y del contexto en general.

Los literales a y c del Artículo 53° del Acuerdo de Consejo Directivo Numero 086 de 2021 del 07 de octubre de 2021, establece las funciones del Rector: a) Cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico. b. Ejercer la representación legal de la Institución y las funciones de dirigir, coordinar, vigilar, gestionar, controlar y las demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación. e) Expedir los reglamentos que por funciones y naturaleza del cargo le corresponda c) *Adoptar procedimientos apropiados de dirección, planeación, programación, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución*" y, en complementariedad con el artículo 18):

La Institución Pública de Educación Superior de Buga, en el mismo PEI define la política de Aseguramiento de la Calidad en los siguientes términos, "... el Sistema de Aseguramiento de la Calidad incorpora el conjunto de políticas, normas, procesos y procedimientos que interactúan coordinadamente en búsqueda permanente de la excelencia académica y administrativa"; de igual manera, "... el Sistema de Aseguramiento de la Calidad requiere unir la planeación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo como base necesaria para /a autorregulación institucional; su armonización con las exigencias y definiciones de los entes de control para fortalecerse y convertirse en verdaderos potenciadores del desarrollo institucional ..."

La Institución Pública de Educación Superior de Buga, declara su compromiso con la calidad de la educación superior, insertando los lineamientos, directrices y retos nacionales establecidos en el SAC de nivel nacional a su quehacer académico y administrativo, adoptando un Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), inclusivo y vinculante, que permita la orientación de procesos de autorreflexión, autoevaluación, autorregulación, coordinados desde la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, contribuyendo así, al mejoramiento continuo de la calidad de los procesos académicos y administrativos institucionales.

Que el SIAC, articulará en un solo sistema, el cumplimiento de las exigencias de la educación superior con los sistemas internos de gestión y referentes internos, permitiendo la integración de acciones, estrategias y decisiones en cuanto a la organización y funcionamiento de las diferentes estructuras internas y actores de la Institución que

interactúan para asegurar, gestionar, promover y mejorar permanentemente su calidad, con base en el autor reconocimiento institucional, la autoevaluación de su calidad y la autorregulación que ayuda a la construcción de una cultura de la calidad.

El Acuerdo de Consejo Directivo 041 del 6 de marzo de 2019, actualizó el sistema de autoevaluación de las condiciones de Calidad y Acreditación, con el fin de adoptar y adaptar las disposiciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como el otorgamiento de autorizaciones al señor rector para tomar las medidas necesarias en orden a acatar las novedades normativas en materia de sistemas de autoevaluación, evaluación, verificación de las condiciones de calidad institucional y de programas para la acreditación de alta calidad, entre otros, establecer el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad - SIAC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad - SIAC de la Institución de Educación Superior pública de Buga, como un mecanismo que articule el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, El sistema de aseguramiento ISO 9001:2015, ISO: 45001:2015, ISO14001:2008, el sistema de aseguramiento de la Calidad Académica, y el sistema de acreditación en alta calidad académica. A demás los sistemas de información, los mecanismos de autorregulación, el desarrollo de evaluaciones sistemáticas y los planes de mejoramiento que den respuesta a las exigencias de la educación superior.

ARTÍCULO 2. Finalidad. El SIAC de la Institución de Educación Superior pública de Buga, tiene como finalidad orientar las acciones institucionales y de los programas académicos para garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad conforme a las exigencias legales.

ARTÍCULO 3. Compromiso. La Institución de Educación Superior pública de Buga, asume el compromiso de generar y promover la cultura del mejoramiento continuo de la calidad a través de los procesos de autoevaluación para la solicitud, modificación y renovación de los registros calificados de los programas y las condiciones institucionales; así como la solicitud y renovación de la acreditación de alta calidad de los programas y la acreditación institucional en interacción con las instancias externas de aseguramiento de la calidad y las propias de la Institución.

PARÁGRAFO. Las Instancias externas de aseguramiento de la calidad son: CONACES, CNA, CESU, ICFES, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las Agencias Internacionales de Acreditación, y las propias de la Institución, constituidas por: el Comité Institucional de Autoevaluación y Desempeño, la Dirección Técnica de Planeación, los Equipos de Autoevaluación de las Redes y Programas.

ARTÍCULO 4. Objetivo. Garantizar la cultura del aseguramiento de calidad de la Institución en todos sus procesos académicos y administrativos, mediante la

autorregulación y autoevaluación de las condiciones y características de calidad que permita dimensionar los logros de la gestión y el desempeño de la Institución.

ARTÍCULO 5. Alcance. El Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Institución de Educación Superior pública de Buga, comprende acciones para la solicitud, modificación y renovación de los registros calificados de los programas y las condiciones institucionales, así como la solicitud y renovación de la acreditación de alta calidad de los programas y la acreditación institucional; para este efecto, el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), se enmarca en la integración de los sistemas de información que se desarrollan e implementan en la Institución.

TITULO I DEFINICIONES Y POSTULADOS

ARTÍCULO 6. Definiciones. Se indican las siguientes definiciones que orientan la implementación del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Institución de Educación Superior Pública de Buga:

- 1. Calidad:** Tiene que ver con un ejercicio social, que hace referencia a las características, capacidades y condiciones basadas en la identidad y tipología de la Institución de Educación Superior Pública, para responder al cumplimiento de su Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales en el marco de una gestión responsable, sustentable y sostenible, para lo cual debe alcanzar y mantener altos estándares de desempeño de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, con el compromiso de la comunidad educativa institucional y la adopción de estrategias de mejoramiento continuo en todas las instancias académicas y administrativas.
- 2. Alta Calidad:** Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre la óptima y lo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (Acuerdo 02 de 2020, CESU).
- 3. Cultura de la Calidad:** Es aquella en la que todos los miembros de la comunidad institucional, participan en el proceso de la evaluación de la Institución, permitiendo un mejor ejercicio de la Autonomía Universitaria, reflejada en la promoción de la cultura de la autoevaluación, la auto-reflexión, el autoanálisis, la autocrítica y la autorregulación, a partir del análisis de los resultados de los procesos académicos y administrativos, que como procesos permanentes, colaborativos y articulados al quehacer cotidiano, se analiza e identifica acciones de consolidación y mejoramiento que se reflejan en los Planes de Mejoramiento y en los Planes de Desarrollo Institucional y de Unidades, de tal forma que se favorece la participación no solo en la

evaluación, sino en la planeación y el seguimiento de la misma, y traigan como resultados nuevos reconocimientos de calidad a nivel nacional e internacional.

- 4. Aseguramiento de la Calidad:** Hace referencia al conjunto de actividades desarrolladas dentro de un ciclo continuo de mejoras, articulando procesos de direccionamiento, misionales, de apoyo y de evaluaciones como aporte a la formación integral, desarrollo social y posicionamiento de la Institución a nivel nacional e internacional, para garantizar un entorno de aprendizaje en el que el contenido de los programas, las oportunidades de aprendizaje y los recursos se ajusten a sus fines, y que permita elevar el reconocimiento de la comunidad universitaria y del servicio, en coherencia con la misión, visión, políticas y Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 7. Postulados de la adopción del Sistema interno de Aseguramiento de la Alta Calidad. Para dar soporte a toda la estructura del SIAC, la Institución de Educación Superior, establece los siguientes postulados:

- Adopta un Modelo Integrado de Aseguramiento de la Calidad, basado en estándares e indicadores de autorregulación, autoevaluación y mejoramiento para obtener y renovar registros calificados, condiciones institucionales y la acreditación de alta calidad de los programas académicos e Institucional.
- Promueve un modelo de calidad de impacto centrado en el mejoramiento continuo que garantice la calidad de los programas académicos, beneficie a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
- Promueve la participación de profesores, estudiantes, egresados, empleadores y personal administrativo, en los procesos de autoevaluación y mejoramiento.
- Cuenta con principios, criterios y procedimientos explícitos para la evaluación periódica de los objetivos, procesos y logros institucionales, con miras a su mejoramiento continuo para mantener la alta calidad.

TITULO II

CARACTERISTICAS, PRINCIPIOS y CRITERIOS

ARTÍCULO 8. El Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad establece los lineamientos fundamentales y estratégicos, para contribuir al posicionamiento de la Institución de Educación Superior pública de Buga, a nivel regional, nacional e internacional, como una Institución que da garantía pública ante la sociedad de la calidad de su quehacer y de la permanente búsqueda de lo óptimo en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales, definiendo el conjunto de orientaciones que permiten promover y articular los procesos, estrategias y acciones, junto a todos los actores de la comunidad académica, hacia la construcción de una cultura de la calidad basada en el mejoramiento continuo de sus actividades, promoviendo para ello la autorregulación institucional mediante la aplicación de efectivas acciones de aseguramiento de la calidad.

Figura. Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Pública de Educación Superior de Buga



ARTÍCULO 9. El Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad en la Institución de Educación Superior pública de Buga, garantiza que el aseguramiento de la calidad sea una actividad interdependiente y permanente, con orientación a las condiciones de calidad de sus procesos estratégicos, misionales (de docencia, de investigación y extensión y proyección social) y de apoyo (de gestión administrativa, de gestión financiera, de apoyo a la docencia y de bienestar universitario), enlazando componentes enmarcados en la lógica de la planeación, la autoevaluación, el mejoramiento continuo, la información y la rendición de cuentas, en el horizonte de la autorregulación y la obtención de altos estándares de calidad; asimismo, estructura una red que interconecta y retroalimenta el sistema de manera permanente y articula de manera integrada un conjunto de procesos y ámbitos de gestión estratégica, con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos institucionales, al tiempo que sienta las bases para la generación y consolidación de capacidades organizacionales que favorezcan el ser reconocidos por la excelencia de los resultados obtenidos, en el marco del despliegue del proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 10. Características. Las características del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Institución de Educación Superior pública de Buga, se centran en:

1. Visión integral como interdependencia de los procesos.
2. Modelos de evaluación externa en coherencia con la normatividad nacional y con agencias de evaluación internacional.
3. Participación y compromiso de los diferentes actores internos y externos.
4. Soporte en los sistemas información como SNIES, SPADIES, OLE, SCIENTI, ICFES, entre otros.
5. Articulación entre los procesos de gestión.
6. Resultados, orientados a las metas.
7. Evaluación y seguimiento a través de la medición de resultados.

8. Mejora continua con base en acciones preventivas y correctivas.
9. Admisión de pares colaboradores cuando el proceso lo requiera.

ARTÍCULO 11. Principios. La Institución de Educación Superior pública de Buga, asume para su Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, los principios establecidos por el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021 (octubre 7) del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12. Criterios. Los criterios definidos para la implementación del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, son entre otros:

1. Toma de decisiones institucionales sobre los procesos de aseguramiento interno de la calidad a través de los diversos órganos colegiados responsables de las mismas, según normativa interna.
2. Gestión de la información relacionada con el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.
3. Procesos de autoevaluación y construcción de planes de mejoramiento.
4. Referentes para la construcción interna de juicios sobre la calidad de la Institución y de sus programas.
5. Apropiación de recursos presupuestales acordes a los procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento.
6. Articulación entre autoevaluación y planes de mejoramiento de programas y los institucionales.
7. Seguimiento a planes de mejoramiento.
8. Participación de diferentes estamentos de la Institución: estudiantes, docentes, egresados, personal administrativo y actores externos, en los procesos de aseguramiento de la calidad.
9. Revisión periódica del sistema y rendición de cuentas.

TITULO III

AMBITOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 13. Ámbitos del Sistema Integrado del Aseguramiento de la Calidad. La cultura de calidad en la Institución de Educación Superior pública de Buga, se garantiza mediante la interacción de lo que la Institución manifiesta que hace, hace lo que dice, puede comprobarlo y mejorarlo para concretar un ciclo sistémico de calidad, contando con el análisis de datos cuantitativos y evidencias cualitativas de percepción de toda la comunidad educativa, con base en la interrelación e interdependencia de los siguientes ámbitos: cultura de autorregulación, cultura de la autoevaluación, cultura de mejoramiento continuo y cultura de rendición de cuentas.

- **Cultura de la Autorregulación:** Es el compromiso institucional para establecer y hacer cumplir sus planes y políticas académicas de docencia, investigación y proyección social; así como, sus políticas de gestión institucional y de bienestar en el marco de su identidad, misión, tipología y el contexto normativo colombiano.

- **Cultura de la Planeación:** La Institución de Educación Superior pública de Buga, se rige por un plan de desarrollo presentado como programa de gobierno del Rector para un período de cuatro años, estructurado por planes, programas y proyectos específicos. La planeación define y operacionaliza el ordenamiento de la prospectiva del desarrollo institucional, en sus distintos niveles jerárquicos y organizacionales, destacando los siguientes instrumentos: los Planes de Acción Anuales de cada una de las dependencias responsables de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, los Planes de Mejoramiento derivados de la autoevaluación, los Planes Especiales para proyectos e iniciativas emergentes y los productos de planes de trabajo resultados de auditorías internas y externas.
- **Cultura de la Autoevaluación:** Es la reflexión permanente adoptada como practica de análisis interno sobre el quehacer de la Institución Publica de Educación Superior de Buga que consiste en comparar, en forma sistemática, el estado actual y el estado deseado, cimentado en los principios y valores institucionales; la autoevaluación tiene en cuenta referentes externos e internos que van desde lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, Consejo Nacional de Acreditación, Proyecto Educativo Institucional y en general todas las Políticas y Reglamentos que constituyen el soporte documental.
- **Cultura del Mejoramiento Continuo:** El mejoramiento continuo de la calidad, la actualización científica y pedagógica, la pertinencia de sus programas y los procesos de autoevaluación y de acreditación son tareas permanentes de la Institución Publica de Educación Superior de Buga. De ellas se derivan fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones que dan lugar a la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que garantizan emprender acciones concretas para el seguimiento y control del estado de la calidad de los programas y de la Institución, con orientación al reconocimiento del deber ser, dentro del ideal de excelencia propuesto en la Misión y la Visión institucional, que muestre Logros específicos, tradición consolidada, impacto social, que garantizan el aseguramiento de la calidad, integrando componentes estratégicos, de gestión y de evaluación.
- **Cultura de la Información:** Para sustentar y soportar la operación del proceso de aseguramiento de la calidad, el sistema cuenta con herramientas de gestión de la información para la interacción con los diferentes actores, identificar las fuentes pertinentes de información; acopiarla, organizarla, almacenarla y actualizarla permanentemente; desarrollar estrategias efectivas para difundirla, publicarla y reportarla a los sistemas nacionales de información de la educación superior; todo lo anterior con fundamento en las políticas de seguridad y privacidad de la información.
- **Cultura de la Rendición de Cuentas:** Es el espacio de interlocución que fomenta la Institución a través del Rector y su equipo directivo, con los grupos de interés y la ciudadanía en general; el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza y garantizar el ejercicio del control social, permitiendo a su vez que la Institución tome mejores decisiones, incrementando su efectividad.

El mecanismo preferente es la Audiencia Pública, con cubrimiento de los medios establecidos en el Plan de Comunicaciones.

ARTÍCULO 14. Elementos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

Para la Institución de Educación Superior pública de Buga, los elementos que componen su Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, son:

1. El nivel directivo de la Institución: El Nivel Directivo de la Institución de Educación Superior pública, se encuentra estructurado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría.
2. Instancias internas de gestión: Son el conjunto de dependencias formalmente reconocidas en la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior pública, cuyas funciones determinan que ellas tengan un rol importante en la operación del Sistema Integrado de Aseguramiento, conformada por:
 - Comité Institucional de Evaluación y Desempeño.
 - Secretaria General.
 - Vicerrectoría Académica.
 - Oficina de Planeación y calidad.
 - Consejos de Red y Comités de programas.
 - Unidades de apoyo.

PARÁGRAFO. Son unidades de apoyo de conformidad con la estructura administrativa de la Institución las siguientes: bienestar universitario, admisiones y registro académico, sistemas, biblioteca, centro de idiomas, comunicaciones, servicios generales, bienes y servicios, desarrollo humano, crédito y cartera, pedagogía, control docente, egresados, atención al ciudadano y archivo.

3. Actores: Se refiere a las personas que participan en el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, quienes cumplen roles específicos.
 - Actores internos: Estudiantes, egresados, docentes, empleados y contratistas.
 - Actores externos: Empleadores, sector productivo, entidades con convenios marcos de colaboración y cooperación, interadministrativos y de asociación, de prácticas y pasantías, aliados estratégicos públicos y privados, nacionales e internacionales en docencia, investigación y proyección social y grupos de interés.
4. Recursos: La Institución de Educación Superior pública, para garantizar el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, dispone de los siguientes recursos conforme a los planes y objetivos institucionales: humanos, tecnológicos, físicos y financieros.

5. **Agencias de Aseguramiento Externo.** Son aquellas entidades nacionales e internacionales que verifican y certifican condiciones, características o componentes de calidad. La Institución Pública de Educación Superior de Buga, para garantizar el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad, se acoge a lo estipulado por las siguientes instancias:

La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (**CONACES**); El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); Consejo Nacional de Acreditación (**CNA**); Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES); Departamento Administrativo de la Función Pública (**DAFP**); Agencias Internacionales.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15. Implementación del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad. La Oficina de Planeación Institucional y Calidad, será la responsable de presentar ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad para su viabilidad y aprobación entre la instancia competente, los documentos necesarios para el desarrollo y la operativización del SIAC en consideración a los ámbitos, dimensiones y elementos definidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 16. Seguimiento y Evaluación del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Institución. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad, será la responsable, al finalizar cada año, de preparar y presentar a consideración de la Rectoría, Consejo Académico y demás instancias directivas un informe de seguimiento y evaluación del desarrollo del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 17. Asignación Presupuestal. La Institución de Educación Superior pública, garantizará los recursos necesarios para la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad "SIAC".

ARTÍCULO 18. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Proyectó: Oficina de Planeación Institucional y Calidad